

falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don John Edison Mejía Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.747/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 780 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 98 de 2009

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 780 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como denunciante y denunciados, don Ignacio José Aparicio Cardenas y don Manuel Alejandro Casimiro González.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ignacio José Aparicio Cardenas y don Manuel Alejandro Casimiro González de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Alejandro Casimiro González, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.749/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 394 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99 de 2009

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 394 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y, como denunciante y denunciados, don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Remon Cobbi Mona y don Roland Okotaro Johah, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.750/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 858 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 44 de 2009

En Móstoles, a 16 de febrero de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 858 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don Manuel Muñoz Parra, y, como denunciado, don José Antonio Fernández Canas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Fernández Canas de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Fernández Canas, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 28 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.751/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Casado Lendínez, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 21 de Madrid.

Diligencia

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido, procedente de la oficina de reparto, el anterior escrito de demanda del letrado del Ayuntamiento de Madrid en materia de autorización de entrada en la vivienda de don Jesús Quintana Sánchez sita en la calle Robles, número 14, planta 4, puerta 5, Madrid, de todo lo cual paso a dar cuenta a su señoría, doy fe.

Providencia

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La magistrada-juez de lo contencioso-administrativo, Cristina Pacheco del Yerro.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito y documentación que se acompaña, y antes de resolver, se acuerda otorgar al interesado, don Jesús Quintana Sánchez, el plazo de cinco días, para formular alegaciones acerca de la solicitud de autorización judicial de entrada en la vivienda de don Jesús Quintana Sánchez, sita en la calle Robles, número 14, planta 4, puerta 5, presentada por el Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 79 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de lo contencioso-administrativo (firmado).

Expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a don Jesús Quintana Sánchez, el cual se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/15.701/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento de juicio verbal número 590 de 2005, seguido en este Juzgado a instancias de la "Sociedad General de Autores y Editores" (SGAE), contra "Servicios de Restauración y Catering Majoal, Sociedad Limitada", mediante